

Las empresas de Elda afectadas por las restricciones podrán solicitar las ayudas a partir de la próxima semana

19/02/2021



Los comercios hosteleros y deportivos permanecerán cerrados hasta el 1 de marzo.

El Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda (IDELSA), organismo a través del cual el Ayuntamiento de Elda gestionará las Ayudas Paréntesis, ha aprobado hoy las bases reguladoras de las mismas. Las Ayudas Paréntesis están destinadas a los sectores más afectados por las restricciones provocadas por la pandemia. En concreto, las pymes y autónomos eldenses recibirán **1,2 millones de euros en ayudas directas**, de los que 184.323 euros serán aportados por el Ayuntamiento de Elda y el resto por la Generalitat Valenciana y la Diputación de Alicante.

Las ayudas podrán ser solicitadas **a partir de la**

próxima semana, en el momento en que hayan sido publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA). Previsiblemente será el miércoles o el jueves.

Los sectores que pueden solicitar estas ayudas son: servicios de **alojamientos** (hoteles y hostales), servicios de **hostelería** (bares, cafeterías, restaurantes, cáterings...), agencias de **viajes**, operadores **turísticos** y servicios de reserva, actividades de creación, artísticas y **espectáculos** (artes escénicas, salas de espectáculos...) y **actividades deportivas**, recreativas y entretenimiento (gimnasios, gestión de instalaciones deportivas, parques

recreativos...).

Hay que recordar que el Ayuntamiento de Elda, además de las ayudas a pymes, autónomos y comercios aprobadas en 2020, ha **suspendido el pago de la tasa de terrazas** a la hostelería desde la declaración del primer estado de alarma, en marzo de 2020, y durante todo el año 2021.

Las bases reguladoras establecidas por la Generalitat Valenciana y aprobadas hoy por IDELSA incluyen una **ayuda directa de 2.000 euros por cada autónomo o**

microempresa, que se incrementará en 200 euros adicionales por empleado a su cargo.

Estas ayudas irán destinadas a cubrir gastos corrientes de la actividad empresarial. Los gastos subvencionables son los relacionados con el arrendamiento del local comercial, compras de mercancías y aprovisionamiento, suministros energéticos, gastos de reparaciones, sueldos y cuotas de la Seguridad Social, entre otros. **Las empresas no podrán superar los 10 trabajadores para solicitar esta ayuda, cuyo máximo queda fijado en 4.000 euros.**